



Delegación Álvaro Obregón  
 Dirección General de Administración  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA, 119 - 181, Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Av. Canario Esq. Calle 10, Cbl. Toluca, C.P. 01150, Del. Álvaro Obregón

**CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

CPAS/17-02-004

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO REQ. S.S. X N° DE REQUERIMIENTO 006

ÁREA REQUERIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Unidad Departamental de Relaciones Laborales  
**FUNDAMENTO LEGAL**  
 ARTÍCULO 27 INCISO "C", 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 FRACCIÓN "II" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015

**FACTURAR A:**  
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N. COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1), DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000  
 P.F.C. GDF-97-206-ANA

**DATOS DEL PROVEEDOR** R.F.C. GUOM 890823 FVA FECHA 22/02/2017

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MIGUEL ANGEL GUILLEN ORTEGA

OBJETO SOCIAL: TRANSPORTE TURISTICO POR TIERRA

DOMICILIO FISCAL: ADJUDICACIÓN DIRECTA

TEL: CORREO ELECTRÓNICO: turismo\_m.guillen@hotmail.com

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL GUILLEN ORTEGA

IDENTIFICACIÓN OFICIAL: CREDENCIAL PARA VOTAR PASAPORTE

CÉDULA PROFESIONAL: CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL

DOCUMENTO PROBATORIO: P. FÍSICA: ACTA DE NAC. N. ESTADO: NOTARIO  
 P. MORAL: ACTA CONSTITUTIVA NOTARIO ESTADO: NOTARIO ESTADO: NOTARIO ESTADO

LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO: CAMPAMENTO 3 DE LIMPIA UBICADO EN CALLE CAMINO REAL A TOLUCA SIN PARALELO UNO

FECHA LÍMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO: 24 DE FEBRERO DE 2017

CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO: MONTO AUTORIZADO

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL																																																																																																																																																																																																	
1	AUTOBUSES DOBLE JORNADA	5	SERVICIO	3,448.27	17,241.35																																																																																																																																																																																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>301</th> <th>1</th> <th>8</th> <th>5</th> <th>201</th> <th>5</th> <th>0</th> <th>1</th> <th>7</th> <th>0</th> <th>1549</th> <th>1</th> <th>1</th> <th>06</th> <th>N/A</th> <th>COMP.</th> <th>301-0497</th> <th>MONT. AUT.</th> <th>12,494.22</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>301</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>205</td> <td>5</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>7</td> <td>0</td> <td>1549</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>06</td> <td>N/A</td> <td>COMP.</td> <td>301-0498</td> <td>MONT. AUT.</td> <td>828.46</td> </tr> <tr> <td>301</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>206</td> <td>5</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>7</td> <td>0</td> <td>1549</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>06</td> <td>N/A</td> <td>COMP.</td> <td>301-0499</td> <td>MONT. AUT.</td> <td>920.44</td> </tr> <tr> <td>301</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>210</td> <td>5</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>7</td> <td>0</td> <td>1549</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>06</td> <td>N/A</td> <td>COMP.</td> <td>301-0500</td> <td>MONT. AUT.</td> <td>501.48</td> </tr> <tr> <td>301</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>215</td> <td>5</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>7</td> <td>0</td> <td>1549</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>06</td> <td>N/A</td> <td>COMP.</td> <td>301-0501</td> <td>MONT. AUT.</td> <td>1,199.48</td> </tr> <tr> <td>301</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>218</td> <td>5</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>7</td> <td>0</td> <td>1549</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>06</td> <td>N/A</td> <td>COMP.</td> <td>301-0502</td> <td>MONT. AUT.</td> <td>1,875.46</td> </tr> <tr> <td>301</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>222</td> <td>5</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>7</td> <td>0</td> <td>1549</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>06</td> <td>N/A</td> <td>COMP.</td> <td>301-0503</td> <td>MONT. AUT.</td> <td>501.48</td> </tr> <tr> <td>301</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>4</td> <td>223</td> <td>5</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>7</td> <td>0</td> <td>1549</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>06</td> <td>N/A</td> <td>COMP.</td> <td>301-0504</td> <td>MONT. AUT.</td> <td>1,329.94</td> </tr> <tr> <td>301</td> <td>2</td> <td>6</td> <td>9</td> <td>228</td> <td>5</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>7</td> <td>0</td> <td>1549</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>06</td> <td>N/A</td> <td>COMP.</td> <td>301-0505</td> <td>MONT. AUT.</td> <td>349.01</td> </tr> <tr> <td colspan="18"><b>TOTAL</b></td> <td><b>19,999.97</b></td> </tr> </tbody> </table>					301	1	8	5	201	5	0	1	7	0	1549	1	1	06	N/A	COMP.	301-0497	MONT. AUT.	12,494.22	301	2	1	3	205	5	0	1	7	0	1549	2	1	06	N/A	COMP.	301-0498	MONT. AUT.	828.46	301	2	1	3	206	5	0	1	7	0	1549	2	1	06	N/A	COMP.	301-0499	MONT. AUT.	920.44	301	2	2	1	210	5	0	1	7	0	1549	2	1	06	N/A	COMP.	301-0500	MONT. AUT.	501.48	301	2	2	1	215	5	0	1	7	0	1549	2	1	06	N/A	COMP.	301-0501	MONT. AUT.	1,199.48	301	2	2	1	218	5	0	1	7	0	1549	2	1	06	N/A	COMP.	301-0502	MONT. AUT.	1,875.46	301	2	2	3	222	5	0	1	7	0	1549	2	1	06	N/A	COMP.	301-0503	MONT. AUT.	501.48	301	2	2	4	223	5	0	1	7	0	1549	2	1	06	N/A	COMP.	301-0504	MONT. AUT.	1,329.94	301	2	6	9	228	5	0	1	7	0	1549	1	1	06	N/A	COMP.	301-0505	MONT. AUT.	349.01	<b>TOTAL</b>																		<b>19,999.97</b>				
301	1	8	5	201	5	0	1	7	0	1549	1	1	06	N/A	COMP.	301-0497	MONT. AUT.	12,494.22																																																																																																																																																																																				
301	2	1	3	205	5	0	1	7	0	1549	2	1	06	N/A	COMP.	301-0498	MONT. AUT.	828.46																																																																																																																																																																																				
301	2	1	3	206	5	0	1	7	0	1549	2	1	06	N/A	COMP.	301-0499	MONT. AUT.	920.44																																																																																																																																																																																				
301	2	2	1	210	5	0	1	7	0	1549	2	1	06	N/A	COMP.	301-0500	MONT. AUT.	501.48																																																																																																																																																																																				
301	2	2	1	215	5	0	1	7	0	1549	2	1	06	N/A	COMP.	301-0501	MONT. AUT.	1,199.48																																																																																																																																																																																				
301	2	2	1	218	5	0	1	7	0	1549	2	1	06	N/A	COMP.	301-0502	MONT. AUT.	1,875.46																																																																																																																																																																																				
301	2	2	3	222	5	0	1	7	0	1549	2	1	06	N/A	COMP.	301-0503	MONT. AUT.	501.48																																																																																																																																																																																				
301	2	2	4	223	5	0	1	7	0	1549	2	1	06	N/A	COMP.	301-0504	MONT. AUT.	1,329.94																																																																																																																																																																																				
301	2	6	9	228	5	0	1	7	0	1549	1	1	06	N/A	COMP.	301-0505	MONT. AUT.	349.01																																																																																																																																																																																				
<b>TOTAL</b>																		<b>19,999.97</b>																																																																																																																																																																																				
<b>IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA: (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.C.T.)</b>																																																																																																																																																																																																						
					SUBTOTAL														17,241.35																																																																																																																																																																																			
					I.V.A.														2,758.62																																																																																																																																																																																			
					TOTAL														19,999.97																																																																																																																																																																																			

ELABORADO: [Firma]

REVISADO: [Firma]

AUTORIZADO: [Firma]

JUAN MANUEL CORTES RICO  
 DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES

LUISA GUERRERO SANCHEZ CUARTE  
 COORDINADORA DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS

RENE ANTONIO CRESPO DIAZ  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos e vicios ocultos de los bienes objeto y/o servicios del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de las mismas y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" esta deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no emarizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a las precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato las pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitada para prestar servicios de cualquier naturaleza, por la que no le sean aplicables las artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exime a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificadas de invención y toda la relacionada con las derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindeando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda pueda ser hasta del 15%.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservado y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presente manifiesta bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos en el anverso señalados.

VIGÉSIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en la dispuesta en las artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizadas por Órganos Jurisdiccionales u Órganos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expresa, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es Rbná Antonio Crespo Díez, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Tlatelco, C.P. D1150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: [utransparencia.ac@gmail.com](mailto:utransparencia.ac@gmail.com), página web: [www.aobregon.cdmx.gob.mx](http://www.aobregon.cdmx.gob.mx) Tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [unidadtransparencia@infofd.org.mx](mailto:unidadtransparencia@infofd.org.mx) o en la página [www.infofd.org.mx](http://www.infofd.org.mx).

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para toda la relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les correspondiera.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO TANTOS ORIGINALES.

\*\*\*\*\* FIN DEL TEXTO \*\*\*\*\*